



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.- 182/17  
Sucre, 18 de mayo de 2017**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 16 de mayo de 2017, la Lic. Francis Márquez, Sra. Gladys de Nava y la Dra. Roxana Gonzáles, representantes de la ASOCIACIÓN POR LA DEFENSA DE LA VIDA Y LA FAMILIA (ADEVIFA), solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, (Frontis de la Casa de la Libertad), con la finalidad de realizar el ARMADO DE UNA TARIMA, para un ACTO CÍVICO Y REFLEXIVO EN DEFENSA DE LA VIDA Y LA FAMILIA, que se efectuará el día lunes 22 de mayo de 2017, a Hrs. 15:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 18 de mayo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, (Frontis de la Casa de la Libertad), en favor de las representantes de la ASOCIACIÓN POR LA DEFENSA DE LA VIDA Y LA FAMILIA (ADEVIFA), con la finalidad de que realicen el ARMADO DE UNA TARIMA, para un ACTO CÍVICO Y REFLEXIVO SOBRE LA VIDA Y LA FAMILIA, el día lunes 22 de mayo de 2018, a Hrs. 03:00 pm.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, (Frontis de la Casa de la Libertad), en favor de las representantes de la ASOCIACIÓN POR LA DEFENSA DE LA VIDA Y LA FAMILIA (ADEVIFA), con la finalidad de que realicen el ARMADO DE UNA TARIMA, para un**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 182/17

**ACTO CÍVICO Y REFLEXIVO SOBRE LA VIDA Y LA FAMILIA, el día lunes 22 de mayo de 2018, a Hrs. 03:00 pm, sujeto a una Agenda Especial.**

**Artículo 2º.-** Las organizadoras de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**